



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO Y **MARIBEL ELISA PÉREZ**
BAHAMONDES

ALGARROBO
DECRETO: N°P

12 JUL 2023
3174

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo N°180 de sesión ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022; donde el Honorable Concejo Municipal aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
5. D.A N° 2901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
6. D.A N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023.
7. D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, unifica orden de subrogancias en la I Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica órdenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, rectifica D.A N° 1452 de fecha de 06.06.2023.
10. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1205 de fecha 06/07/2023**
11. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 06.07.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Maribel Elisa Pérez Bahamondes.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 06.07.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde (S) Cristian Ramón Celedón Salazar Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Maribel Elisa Pérez Bahamondes, cédula de Identidad N° _____ con domicilio

Comuna El Quisco, Provincia de San Antonio, Región Valparaíso, para realizar Tres talleres de Artes Plásticas en la actividad denominada Feria de las Artes. Esta tiene por objetivo entregar una tarde de recreación artística y cultural para la familia enfocada en niñas y niños, donde podrán apreciar y aplicar técnicas de creación artística con materiales reciclados y de esta manera crear sus propias obras de arte. Las presentaciones se

realizarán el jueves 13 de julio en el sector Los Claveles, viernes 14 de julio en el Centro del Adulto Mayor ubicado en Av. Brasilia N° 1160 sector y sábado 15 de julio de 2023 en Plaza Mirasol desde las 15:00 hasta las 17:00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 241.379.- (Doscientos cuarenta y un mil, trescientos setenta y nueve pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Acceso y Difusión de las Artes y la Cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR
ALCALDE(S)

CRCS/PFMM/adcv
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Cultura

(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	12 JUL 2023
FECHA SALIDA	13 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°	

